

Número 5275

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento de Venta en pública subasta bajo el número 682/91 a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Juan Mayor Díaz, don José Sendra Bolta, don Diego Blázquez García, doña Ana Sánchez López, doña Donosa Bustamente Sánchez y don Vicente Sánchez López, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de quince días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 29 de junio de 1993 a las 12.00 horas; y para la celebración de la tercera, el día 29 de septiembre de 1993 a las 12.00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2. El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4. Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excep-

to el ejecutante.

8. Sirva el presente de notificación bastante a los demandados con paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar dúplex, compuesta de dos alturas. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros y dieciocho decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza en planta inferior, y cuarto de baño y terraza, en la superior. Tiene además, en la planta inferior un garaje con una superficie útil de catorce metros y quince decímetros cuadrados, y como anejo, en su parte frontal y posterior, dos jardines, que ocupan ambos sesenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: frente, Este, calle privada; derecha entrando, finca número veinticuatro; por la izquierda, calle privada, y fondo, zona verde privada.

Inscripción: tomo 2.031, folio 127, finca número 35.414-1.^a. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de siete millones doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 5299

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA****EDICTO**

Don Antonio Cecilio Videra Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 160/92 se tramitan autos de menor cuantía, a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., Entidad de Financiación, representada por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra doña María del Rosario García Ona, la cual se encuentra en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, de cuantía 1.638.000 pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiadas literalmente dicen como sigue:

Sentencia número 86: En Cieza a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el señor don Antonio Cecilio Videra Noguera, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad y su Partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía registrados con el número 160/92 de los

asuntos civiles de este Juzgado; siendo partes P.S.A. Credit España, S.A., Entidad de Financiación, demandante, asistido del Letrado señor Rabadán Armero y representada por la Procuradora señora Piñera Marín, y como demandada doña María del Rosario García Ona, declarada en rebeldía, se procede en nombre de S.M. el Rey a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por P.S.A. Credit España, S.A., Entidad de Financiación, debo condenar y condeno a la parte demandada doña María del Rosario García Ona a que abone a la actora la cantidad de 1.638.000 pesetas, más los intereses legales de la misma, desde la interposición de la demanda hasta el completo pago de la deuda, con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio. Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, al demandado rebelde por edictos si no se pide de otra forma. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña María del Rosario García Ona, se expide el presente en Cieza a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Cecilio Videra Noguera.—La Secretaria.

Número 5308

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por mí, Cayetano Blasio Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 181/91-A seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Banco de Murcia, S.A., representada por el Procurador don Alfonso-Vicente Pérez Cerdán, bajo la dirección del Letrado don

Pedro Manresa Durán, contra don José García Dólera, doña Juana Ayala García, doña Francisca García Fernández y esposo de esta última a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 1.282.278 pesetas, por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Cayetano Blasco Ramón. El Secretario.

Número 5304

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 116/91 a instancia de Caja de Ahorros de

Murcia, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez contra Talleres Egio, S.L. y otros, que se encuentra en paradero desconocido y con último domicilio en Beniel, Murcia, Ctra. Zeneta, s/n., sobre reclamación de cantidad de 768.338 pesetas de principal más de 250.000 pesetas para costas, en los cuales y por resolución dictada en el día de la fecha se requiere al demandado Talleres Egio, S.L., para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca número 3.887, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento al demandado Talleres Egio, S.L., se expide la presente en la ciudad de Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 5288

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña M.^a Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 560/92, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Antonio García Alarcón y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Flota 92, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer público que, habiendo desaparecido la entidad demandada Flota 92, S.A., de su domicilio, desconociéndose su actual paradero, se ha procedido a la mejora de embargo en los estrados de este Juzgado, quedando embargadas las siguientes fincas: 23.093; 23.091; 23.089; 23.087; 23.085; 23.083; 23.081; 23.079; 23.077; 23.075; 23.073; 23.071; 23.069; 23.067; 23.065; 23.063; 23.061; 23.059; 23.057; 23.055 y 23.053, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Flota 92, S.A., extendiendo el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, M.^a Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Número 5289

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 15/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra don Juan Alarcón Liza y doña Encarnación Espuche Ortín, en reclamación de 133.003 pesetas de principal más otras 50.000 pesetas que se presupuestan para costas, gastos e intereses sin perjuicio de liquidación, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor litera

Sentencia: En Murcia a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 15/92 entre partes; de una como demandante Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, y defendido por el Letrado don Manuel Ramos Morales y de otra como demandado don Juan Alarcón Liza y doña Encarnación Espuche Ortín, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Juan Alarcón Liza y doña Encarnación Espuche Ortín, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad principal de ciento treinta y tres mil tres pesetas, intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Juan Alarcón Liza y doña Encarnación Espuche Ortín, en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la anterior resolución puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido el presente en Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.